

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Referencia:	41801/2021	
Procedimiento:	Subvenciones para Centros Escolares (DGEF)	
Interesado:	COLEGIO NTRA SRA DEL BUEN CONSEJO EN MEL	
Representante:		
Dirección General de Educación e Igualdad (GORTIZ01)		

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.-

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas iguallen o superen los 18.000 euros siendo las de cuantía menor competencia de las propias Consejerías.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41801/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR, la concesión de una subvención directa excepcional a COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO DE MELILLA , con CIF R-2900101-C, por importe de 13.587,28 euros, al objeto de conexión de fibra óptica y extensión de banda ancha ultrarrápida dentro de la creada red educativa de fibra óptica para el desarrollo de enseñanza digital por Covid-19, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/78000, RC nº 12021000077961/1202211135, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

ACTUACIÓN

IMPORTE

Conexión de fibra óptica

5.022,28 €

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

Dirección General de Educación e Igualdad

1SAI de 4000VA	2.400,00 €
1 Conmutador de cabecera	2.580,00 €
2 Conmutadores de puesto	2.760,00 €
1 Conversor de medio	455,00 €
2SFP RJ45	370,00€
TOTAL:	13.587,28 €

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del mes de octubre de 2022 ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

Documento firmado
electrónicamente por ELENA
FERNANDEZ TREVIÑO

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2022000519 de fecha 21/04/2022

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electrónicamente por JUAN LEON
JAEN LARA